

# Convocatoria

## Premio Estatal

### “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno”



**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON BASE EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN VIII, Y 7º DE LEY QUE CREA PREMIOS Y ESTIMULOS PARA LOS COLIMENSES, EMITE LA SIGUIENTE**

#### CONVOCATORIA

A todas las Asociaciones Civiles y para personas con discapacidad, y en general, a toda la población del Estado, para que en un término de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en la página Web del Congreso, presenten ante esta Soberanía y el INCODIS, las propuestas de las personas o agrupaciones sociales que pueden ser merecedoras al Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno”, al tenor de las siguientes:

#### BASES

##### PRIMERA: DE LOS REQUISITOS

Las propuestas para el Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno”, con base en el artículo 7º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Nombre y Domicilio de quien hace la propuesta;
- Nombre y/o denominación, y domicilio de la agrupación social propuesta como candidata o candidato, para el caso de la categoría establecida por el inciso a) de la fracción VIII del artículo 1º;
- Nombre, domicilio y edad de la persona física o de las personas propuestas como candidatas, para el caso de la categoría establecida por el inciso b) de la fracción VIII del artículo 1º;
- Descripción de actos y actividades que fundamenten los méritos de la persona física o moral candidata; y
- Toda aquella documentación que se considere necesaria para comprobar los actos o actividades a que se hace mención la fracción anterior.

En caso en que alguna de las personas físicas merecedoras del premio ya haya fallecido, podrá entregarse “post mortem” a través de su cónyuge o de sus hijos, o bien de algún otro familiar más cercano.

##### SEGUNDA: DEL JURADO CALIFICADOR

Una vez recibidas y analizadas las propuestas por la Diputada Presidenta de la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad; el Diputado Presidente de la Comisión de Educación y Cultura; el Director del Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS); y un representante de las Sociedades Civiles señaladas en el párrafo segundo del artículo 7º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, elegirán a los merecedores del premio; quienes enviarán a la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad el resultado obtenido para que elaboren y presenten ante el Pleno del Congreso el Acuerdo correspondiente.

##### TERCERA: DE LAS CATEGORÍAS A PREMIAR

Con base en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 1º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, el Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno”, se entregará en las siguientes categorías:

- A las personas o agrupaciones sociales que de manera altruista han realizado acciones destacadas para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en el Estado; y
- A las personas que teniendo alguna discapacidad han logrado destacar de manera relevante en el desarrollo de algún ámbito social.

##### CUARTA: LOS ASPECTOS A VALORAR POR EL JURADO

I.- Para la categoría señalada en inciso a) de la Base Tercera de esta Convocatoria:

- El tiempo de trabajo a favor del sector;
- Trascendencia de sus actividades; y
- El altruismo en el desarrollo de sus actividades.

II.- Para la categoría señalada en inciso b) de la Base Tercera de esta Convocatoria:

- Trascendencia e impacto social de sus actividades.

##### QUINTA: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

A partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el 08 de diciembre de 2017, podrán hacerse las propuestas de las personas físicas o agrupaciones sociales que consideren sean merecedoras al premio en las categorías mencionadas en la Base Tercera, y entregarse en la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, ubicada en Calzada Galván y Los Regalado, así como en las oficinas del INCODIS ubicadas en el número 530, calle Encino, colonia Rinconada del Pereyra, en Colima, Col., en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de Lunes a Viernes. Una vez vencido el plazo, el jurado calificador después de analizar las propuestas realizadas, entregará a la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad el resultado obtenido para que elaboren y presenten ante el Pleno del Congreso el Acuerdo correspondiente, dándose a conocer lo anterior, a las personas merecedoras del Premio en sus dos categorías, así como a los promoventes, invitándolos a recibirlo en Sesión Solemne el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, o cuando así lo determine el Pleno de éste.

**A T E N T A M E N T E.**  
**COLIMA, COL., 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.**  
**MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE COLIMA.**

**DIP. NORMA PADILLA VELASCO**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD, ADULTOS  
MAYORES Y DISCAPACIDAD

**DIP. JOEL PADILLA PEÑA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**PSIC. SARA ALEJANDRA PAZ DÁVILA**  
ENCARGADA DE DESPACHO DEL INCODIS